



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE MOMAX, ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de tres de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreescribió la controversia constitucional, quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos¹, así como el voto concurrente del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea², **se ordena archivar este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM

¹ Fojas 242 a 245 del tomo en el que se actúa.

² *Ibidem*, fojas 253 a 256.

EL 10 7 JUN 2016

SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

